



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

ADJUDICACION SARA O SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL EXPTE 10/2017

DECRETO.- En Benalmádena, a 11 DIC. 2017

Nº de Resolución 6174 Datación del libro 11 DIC. 2017

Asunto: Sección de Contratación. Expte. 10/2017 CONTRATO DE SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIAL DE FONTANERIA PARA LOS EJERCICIOS 2017-2018. Adjudicación del contrato.

Antecedentes:

Resultando que mediante Resolución de la Concejalía de Hacienda de 14/07/2017 se aprobó expediente para la adjudicación, por procedimiento abierto por un importe máximo de licitación de 125.176'34 euros + 26.287'03 euros en concepto de IVA, expediente S.A.R.A/ SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACION.

Resultando que tras la publicación del anuncio de licitación en D.O.U.E., Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil de Contratante del Ayuntamiento se recibieron dos ofertas al respecto: BIGMAT MORENO COMERCIAL, S.L. y GECONSAA.

Resultando que la Mesa de Contratación, en sesión de 27/10/2017, efectuó la siguiente clasificación de ofertas:

"El objeto del presente acto es dar lectura a los resultados obtenidos del contenido de los sobres nº 3, proposición de clasificación de ofertas, determinándose la más ventajosa, referente al expediente seguido para la adjudicación por procedimiento abierto del SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LOS EJERCICIOS 2017-2018 (expte. Nº 10/2017)

Se constata asimismo que la Mesa de Contratación en reunión de 3 de octubre de 2017 pasó el expediente a Informe de los Servicios Técnicos Municipales .

En el día de la fecha se da lectura al Informe emitido por los Servicios Técnicos el 19 de octubre de 2017 que se transcribe a continuación:

" A fin de cumplimentar lo solicitado por la Sección de Contratación, una vez analizada las ofertas presentadas por BIGMAT MORENO COMERCIAL S.L .y GECONSAA. (las cuales cumplen los requisitos técnicos demandados por este Ayuntamiento), paso a emitir en relación a los distintos apartados, el siguiente informe:

1.- OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 100 PUNTOS)

Las ofertas presentadas no superan los precios máximos del contrato (53.844,42 € año 2017 y 71.331,92 € año 2018. IVA EXCLUIDO).

Los puntos obtenidos es el resultado de:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

A) *Oferta mas económica con mayor descuento 100 puntos*

B) *Al resto aplicar la fórmula:*

$Di \times 100 / Dmax$

siendo

Di = Descuento de oferta a valorar

Dmax = Descuento máximo ofertado

2.- OFERTAS PRESENTADAS.

BIGMAT MORENO COMERCIAL S.L. 04,00 % descuento

GECONSAA - *No presenta descuento en todos los artículos. No detalla marcas, Ni oferta todos los artículos incluidos en el anexo I del pliego de prescripciones técnicas.*

3.- PUNTUACIÓN TOTAL.

BIGMAT MORENO COMERCIAL , S.L. - 100 puntos por mejor descuento

GECONSAA : 0 puntos

4.- CONCLUSIÓN:

Que, la oferta, presentada por BIGMAT MORENO COMERCIAL , S.L... cumple los requisitos técnicos demandados y descritos en el anexo 1, habiendo conseguido 100 puntos tras la aplicación del baremo, por lo que se propone a la misma para su contratación.

Benalmádena, 19 de octubre de 2017

Fdo Juan José Jiménez Gambero

Coordinador Servicios Operativos "

La Secretaria de la Mesa señala que conforme a lo indicado en el Anexo VI del PCAP no debe admitirse la oferta de la entidad GECONSAA, al no detallar las marcas ofertadas ni incluir todos los artículos incluidos en el Anexo I del PPTP.

En consecuencia la Mesa de Contratación, por unanimidad, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de aplicación y art.22.1.e del Real Decreto 817/2009 de 8 de Mayo :

1. *Acuerda la exclusión de la oferta de la entidad GECONSAA.*

2. *Propone al órgano de contratación la clasificación de la única oferta válida , la de la entidad BIGMAT MORENO COMERCIAL, S.L , con 100 puntos y la determinación de la misma como oferta más favorable."*

Resultando que mediante Resolución de la Concejalía de Hacienda de 06/11/2017 se requirió a la entidad BIGMAT MORENO COMERCIAL, S.L. la aportación de la documentación previa a la adjudicación del contrato.

Resultando que dicha documentación ha sido presentada.

Resultando que La Mesa de Contratación, en sesión de 29/11/2017 calificó favorablemente la documentación aportada con carácter previo a la adjudicación por la entidad BIGMAT MORENO COMERCIAL, S.L. y propuso la adjudicación del contrato a su favor.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

Vista la fiscalización favorable de la Intervención de fecha 04/12/2017.

De conformidad con lo previsto en las cláusulas 10.7 y 11 del PCAP de aplicación y artículos 151 y 156 del TRLCSP,

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº2782 de fecha 25/06/2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 174 de fecha 10/09/2015, **RESUELVO:**

ADJUDICAR a BIGMAT MORENO COMERCIAL, S.L. el contrato de SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIAL DE FONTANERIA PARA LOS EJERCICIOS 2017-2018 en las siguientes condiciones:

- Descuento: 04'00%.
- De conformidad con lo previsto en la cláusula 11ª del PCAP, con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar haber abonado el total de los gastos correspondientes a anuncios de licitación, por un importe de 918'21 €. Si el adjudicatario es una unión temporal de empresarios, deberá aportar, asimismo antes de la formalización, la escritura de constitución de dicha unión, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.
- De conformidad con lo previsto en la citada cláusula 11ª del PCAP y art. 151 y 156.3 del TRLCSP, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran QUINCE DÍAS HÁBILES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. El órgano de contratación, una vez transcurrido dicho plazo sin que se hubiese interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, requerirá al adjudicatario para que en el plazo no superior a CINCO DÍAS NATURALES, formalice el oportuno contrato administrativo.
- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Publíquese la presente Resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Benalmádena y en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notifíquese al adjudicatario, resto de licitadores y dependencias afectadas.

Lo que manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Manuel Arroyo García, en la fecha y lugar indicados, de lo que en calidad de Secretario General, doy fe.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Manuel Arroyo García

Fdo. José Antonio Ríos Sanagustín